

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de limpieza de Pozos Sépticos de la Central Hidroeléctrica Aricota I y II tiene como finalidad la contratación una operadora especializada de servicio que garantice la limpieza dentro de una central asegurando el adecuado mantenimiento del sistema sanitario, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad y funcionamiento continuo, previniendo desbordes, malos olores, contaminación ambiental y riesgos para la salud pública. Entre los beneficios se encuentran la prolongación de la vida útil del sistema séptico, el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias, la prevención de emergencias por obstrucciones o reboses, y la mejora en las condiciones de salubridad e higiene en el entorno donde se realiza el servicio.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar una empresa especializada para la limpieza, evacuación y disposición final de lodos de los pozos sépticos de la Central Hidroeléctrica Aricota I y II.

La Central Hidroeléctrica Aricota cuenta con personal destacado permanentemente para realizar diversas actividades entre personal de EGESUR y personal de Terceros, los cuales utilizan los servicios higiénicos, baños, duchas, etc.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades

Succión, limpieza, transporte y disposición de residuos (lodos) de pozo séptico

3.2. Procedimiento

- Se iniciará retirando la tapa del pozo séptico para luego retirar la nata de los lodos contenido en el pozo
- Luego se deberá agitar la parte líquida y los lodos para introducir la manguera. La succión se efectuará bombeando el contenido del pozo séptico a un camión cisterna equipado con bomba de vacío y manguera
- El retiro de los lodos se realiza hasta el momento en que se observe que el lodo se torna diluido. Se debe dejar en el fondo dos o tres litros de residuo de lodo, como inoculación de microorganismos para el funcionamiento correcto del pozo
- La remoción de lodos debe ser realizada por personal capacitado, que disponga del equipo adecuado para garantizar que no haya contacto entre el lodo y las personas. Así mismo la persona que realiza la actividad debe estar vacunado contra el Tétano. De requerir el ingreso al pozo deberá cumplir con lo procedimiento de ingreso a espacios confinados
- Posterior a la limpieza el proveedor realizará el transporte y disposición de los lodos aplicando los controles adecuados establecidos en su plan de contingencia. Por ningún motivo se vaciará los lodos en cursos de agua

3.3. Plan de trabajo

- Requisitos del proveedor previa ejecución al servicio

Antes del inicio del servicio, el proveedor deberá presentar copia del registro de capacitación por un tiempo mínimo de una (01) hora, en seguridad firmada por sus trabajadores que realizarán el servicio en los siguientes temas:

- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento D. S. 005-2012-TR y Sistemas de Gestión de Seguridad.
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la actividad a realizar, ATS - Análisis de Trabajo Seguro y PETS - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de la actividad a realizar.
- Uso adecuado de los Equipos de Protección Personal.
- Plan de contingencias, primeros auxilios, manejo de residuos peligrosos.

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos que van vinculados al trabajo a realizar.

- IPERC - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de la actividad a realizar por puesto de trabajo.
- PETS - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de la actividad a realizar.
- Plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Así mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta de Entrega de Equipos de Protección de su Personal.

- Un par de zapatos de seguridad dieléctricos
- Un mameluco o ropa de trabajo.
- Un casco dieléctrico.
- Orejeras y/o Tapones auditivos
- Un par de guantes específico para el trabajo.
- Lentes de seguridad.
- Bloqueador solar +50FPS
- Protección respiratorio de media cara doble cartucho

El proveedor deberá presentar el certificado de aptitud del Examen Médico Ocupacional de su personal que realizara el monitoreo con antigüedad no mayor a 01 año, el EMO será realizado por un Centro Médico Ocupacional autorizado por la DIGESA.

El proveedor deberá presentar los documentos que identifiquen y garanticen la autorización y buen funcionamiento del vehículo a utilizarse para el servicio.

Todos los documentos solicitados serán entregados de manera digital al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental con tres (03) días antes de iniciado el servicio.

- El proveedor deberá realizar el servicio en los ocho (08) pozos sépticos detallados en la **Tabla 1**.
- Realizar una disposición final y adecuada de los lodos recolectados. A continuación, se detalla la ubicación de los pozos sépticos y el volumen referencial de los lodos a retirar:

Tabla 1

Capacidad de pozo

N°	Ubicación	Volumen de Pozo
1	Campamento Chintari	10 m ³
2	Casa Maquinas Aricota 2	12. m ³
3	Taller Eléctrico Aricota 2	10 m ³
4	Casa Maquinas Aricota 1	26 m ³
5	Campamento Laguna Aricota	12 m ³
6	Planta de Bombeo	12 m ³
7	Sarita	3 m ³
8	Baños de talleres	3 m ³
Total:		88 m³

3.4. Normas técnicas

La empresa que se encargue de la limpieza de los pozos sépticos deberá cumplir con:

- Ley General de Salud N° 26842
- Ley que establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, Ley N° 28551
- Ley 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

Antes de iniciar la limpieza de los Pozos Sépticos, deberá presentar un Plan de Contingencias durante el recojo, traslado y disposición final de los residuos.

3.5. Resultados esperados

El proveedor entregará un informe del servicio elaborado, manifiestos y certificados que acrediten las actividades realizadas.

El informe del servicio será remitido al correo del Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental para poder brindar la conformidad y posterior a ello deberá ser enviado en físico.

Se presentará un (03) ejemplar del informe en físico foliado y firmado.

Todos los documentos se enviarán a la oficina en Tacna, a la siguiente dirección: Av. Ejército S/N Para Grande (región Tacna, provincia de Tacna, distrito de Tacna).

3.6. Seguros aplicables

- 3.6.1. El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario para Trabajos de Alto Riesgo (SCTR) Salud y Pensión para todo el personal que desarrolle las actividades de campo. El seguro será presentado al inicio del servicio al Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental, el seguro aplica para el ingreso a las instalaciones operativas.
- 3.6.2. El proveedor deberá contar con una póliza de seguro que cubra todas las operaciones de transporte de residuos y/o materiales peligrosos, desde su adquisición hasta su disposición final, así como la afectación de terceros y de intereses difusos en materia ambiental

3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica.

3.8. Soporte técnico

No Aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EGESUR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por EGESUR.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplica.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la Central Hidroeléctrica Aricota I, Centra Hidroeléctrica Aricota II, Laguna Aricota. Ubicados en el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna Carretera a Curibaya S/N

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio inicia con la recepción de la Orden de Servicio luego a ello tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario para llevar a cabo el servicio.

El proveedor deberá considerar el plazo de entrega del informe del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- El informe del servicio se presentará posterior a los 10 días calendario de culminado con la disposición de los lodos.

8. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe, la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura.
- Carta de autorización de pago
- Informe del servicio elaborado, manifiestos y certificados que acrediten las actividades realizadas.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará una vez finalizado el servicio, previa conformidad del Área usuaria. Se realizará el pago por cada metro cúbico dispuesto de los lodos.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Todo documento facilitado por EGESUR así como los documentos generados en el servicio serán completamente confidenciales, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de EGESUR.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a

disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

18.1.1. Perfil del Personal Clave: Ingeniero Encargado

- Formación académica
Ingeniero ambiental, Ingeniero químico y/o Ingeniero sanitario colegiado y habilitado.
- Experiencia
Experiencia profesional de un (1) año como mínimo realizando servicios de saneamiento ambiental.

18.2. Capacidad legal

- Habilitación
El proveedor debe contar con Registro Autoritativo de empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS autorizada por el MINSA y/o DIGESA, y con los permisos de transporte de residuos peligrosos emitidos por el MTC.